

**PERÚ****SUNEDU**Superintendencia Nacional de
Educación Superior**UNAM**

Universidad Nacional de Moquegua

PRESPresidencia de Comisión
Organizadora**SEGE**

Secretaría General

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 1612-2015-UNAM

Moquegua, 28 de Diciembre del 2015

VISTO:

La Carta N° 15-2015-JCHP, de fecha 30.11.2015; Informe N° 000262-2015-EPIP/UNAM/SEDE ILO, de fecha 30.11.2015; Oficio N° 490-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 17.12. 2015; Proveído de Presidencia N° 07638, de fecha 18.12.2015; y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, mediante Ley N° 28520, se crea la Universidad Nacional de Moquegua, como persona jurídica de derecho público interno, con las carreras profesionales de Ingeniería de Minas, Ingeniería Ambiental, Ingeniería Agroindustrial, Ingeniería Pesquera, Ingeniería de Sistemas e Informática y Gestión Pública y Desarrollo Social;

Que, mediante Resolución Presidencial N° 336-2007-CONAFU, de fecha 12 de Diciembre del 2007, el Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades, otorgó la Autorización de Funcionamiento Provisional a la Universidad Nacional de Moquegua, para brindar servicios educativos de nivel universitario, con sede en la ciudad de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto y la ciudad de Ilo, conforme las Carreras Profesionales creadas mediante Ley N° 28520;

Que, con Informe N° 000262-2015-EPIP/UNAM/ SEDE ILO, de fecha 30 de noviembre del 2015, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Pesquera, remite al Vicepresidente Académico, la Carta N° 15-2015-JCHP, presentada por el Ing. Juan Chura Paucar (docente contratado de la EPIP), donde presenta el trabajo de productividad denominado "GUÍA PRÁCTICA ELABORACIÓN DE CONSERVAS: TROZOS DE BONITO *Sarda Chiliensis Chiliensis* SALSA DE TOMATE", "PULPO *Octopus minus* AGUA Y SAL 1 LIBRA TALL Y "ENROLLADO DE JUREL *trachurus murphy* EN SALSA DE MANI 1 LIBRA TALL", para reconocimiento de Autores, vía acto Resolutivo;

Que, con oficio N° 490-2015-VIPAC-CO/UNAM, de fecha 17 de diciembre del 2015, el Vicepresidente Académico, solicita al presidente de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, reconocimiento vía acto resolutivo al Ing. Juan Chura Paucar, Ing. Ehrlich Yam Llasaca Calizaya y el Dr. Julio César Isique Calderón, autores de la "GUÍA PRÁCTICA ELABORACIÓN DE CONSERVAS: TROZOS DE BONITO *Sarda Chiliensis Chiliensis* SALSA DE TOMATE", "PULPO *Octopus minus* AGUA Y SAL 1 LIBRA TALL Y "ENROLLADO DE JUREL *trachurus murphy* EN SALSA DE MANI 1 LIBRA TALL";

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y con cargo a dar cuenta en la próxima sesión de comisión organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, como AUTORES del trabajo de productividad GUÍA PRÁCTICA ELABORACIÓN DE CONSERVAS: TROZOS DE BONITO *Sarda Chiliensis Chiliensis* SALSA DE TOMATE", "PULPO *Octopus minus* AGUA Y SAL 1 LIBRA TALL Y "ENROLLADO DE JUREL *trachurus murphy* EN SALSA DE MANI 1 LIBRA TALL", cuyo contenido se encuentra en ciento cuarenta y siete (147) folios; a los siguientes profesionales:

- ING. JUAN CHURA PAUCAR
- ING. EHRLICH YAM LLASACA CALIZAYA
- DR. JULIO CÉSAR ISIQUE CALDERÓN

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, la notificación de la presente resolución a los referidos en el artículo precedente, para su conocimiento y fines que estimen convenientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
 DR. OSWALDO N. RAMOS CHIUMPIZA,
 PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

[Signature]
 Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo
 SECRETARIO GENERAL